



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía N° 292 -2022-A/MDM

Mazamari, 02 de Agosto del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

Informe N°986-2022-SGPR/GPYP/MDM, de fecha 01 de agosto del 2022, Informe N° 430-2022-GPYP/MDM, de fecha 02 de agosto del 2022, Informe Legal N° 614-2022-GAJ/MDM, de fecha 02 de agosto 2022, **SOBRE LA SOLICITUD de INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS FINANCIERAS AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotaba norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Decreto Supremo N° 175-2022-EF, autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022 a favor de la Reserva de Contingencia, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de diversos gobiernos Locales; que en el anexo N° 2 del Decreto, se encuentra el proyecto: "RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL (LA) CAMINO VECINAL R1206241 (PUENTE BALVIN) EN LA TRAYECTORIA HACIA EL CENTRO POBLADO RIO DE ORO EN EL DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN, con un monto de S/. 471,992.00 soles; así mismo en el anexo N° 3 la transferencia de partidas a favor de diversos gobiernos locales para financiamiento de actividades de fortalecimiento institucional, en el programa presupuestal: 138 "Reducción del costo, tiempo e inseguridad de transporte", por el monto de S/. 60,000.00 soles.

Que, en el Artículo 2° de la norma invocada, se establece: "La autorización de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022 de diversos gobiernos locales, para el financiamiento de inversiones de infraestructura vial, así como las actividades de fortalecimiento institucional, en la fuente de financiamiento Recurso Ordinarios, en el marco de los gastos asociados a la reactivación económica, conforme a lo establecido en el numeral 2 de la cuadragésima quinta disposición complementaria final de la Ley N° 31365, con cargo a los Recursos de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas".

Que, el numeral 21.3) del Artículo 21° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, señala sobre modificaciones presupuestaria en el nivel institucional, estableciendo que: "(...)Las modificaciones presupuestaria en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i) La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería" (...).

Que, asimismo en su numeral 18.2 y 18.3 del Artículo 18° de la norma antes invocada, señala lo siguiente: "18.2 Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para lo cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. 18.3 Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera".

Que, con Informe N°986-2022-SGPR/GPYP/MDM, de fecha 01 de agosto del 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Mazamari, informa la publicación con fecha 28 de julio del 2022 en el Diario El Peruano, el Decreto Supremo N° 175-2022-EF, autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022 a favor de la Reserva de Contingencia, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de diversos gobiernos Locales; que en la publicación del presente decreto, se tiene el anexo 2, donde se encuentra la inversión "RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL (LA) CAMINO VECINAL R120624I (PUENTE BALVIN) EN LA TRAYECTORIA HACIA EL CENTRO POBLADO RIO DE ORO EN EL DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN" y el en el anexo N° 3 la transferencia de partidas a favor de diversos gobiernos locales para financiamiento de actividades de fortalecimiento institucional, en el programa presupuestal: 138 "Reducción del costo, tiempo e inseguridad de transporte", por el monto de S/. 60,000.00 soles; por lo tanto, propone la incorporación de transferencia al presupuesto de la municipalidad.

Que, con Informe N° 430-2022-GPYP/MDM, de fecha 02 de agosto del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mazamari, sugiere que la incorporación de Transferencia de Partidas al Presupuesto Institucional de la Municipalidad, CON CARÁCTER URGENTE sea aprobado mediante Resolución de Alcaldía para su incorporación, registrados en el módulo Proceso Presupuestario distrito y pliego; asimismo remitir una copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad, para conocimiento y fines correspondientes.

Que, mediante Informe Legal N° 614-2022-GAJ/MDM, de fecha 02 de agosto 2022; la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari emite opinión manifestando que resulta PROCEDENTE la Incorporación Presupuestaria; DEBIÉNDOSE emitir el acto resolución de aprobación de dicha incorporación, conforme a lo estipulado en el numeral 18.2 y 18.3 Artículo 18° de la de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la Incorporación de Transferencia de Partidas Financieras al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari, conforme se detalla a continuación:

GASTOS:

PLIEGO	: 301093 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PRODUCTO	: 3000001 ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD	: 5000276 GESTIÓN DEL PROGRAMA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSO ORDINARIO
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DE GASTO	: 5 GASTO CORRIENTES
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
MONTO A INCORPORAR	: 60,000.00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PROYECTO	: 2535530 RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL (LA) CAMINO VECINAL R120624I (PUENTE BALVIN) EN LA TRAYECTORIA HACIA EL CENTRO POBLADO RIO DE ORO EN EL DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSO ORDINARIO
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DE GASTO : 6 GASTO DE CAPITAL
GENÉRICA DE GASTO : 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
MONTO A INCORPORAR : 471,992.00



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mazamari la elaboración de las respectivas notas para la modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaria General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.



ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mazamari para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Marcelino Cedonio Camarena Torres
ALCALDE